



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00462437--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Lic. Maria José LARROSA RISTORTO en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Lic. Maria José LARROSA RISTORTO desarrolle tareas de análisis y diagnóstico integral de la matriz energética de la Provincia de Córdoba, evaluando fuentes, consumo, emisiones de GEI y el marco regulatorio vigente. Diseñar la Hoja de Ruta Estratégica de transición energética (corto, mediano y largo plazo), estableciendo las metas de reducción de emisiones y la diversificación hacia fuentes renovables;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado en función del Convenio Específico de Colaboración entre esta Facultad y la Secretaría de Transición Energética del Ministerio de Infraestructura y Servicios

Públicos de la Provincia de Córdoba, aprobado por Resolución Decanal N° 1404/2016 y 1213/2025;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con la Lic. Maria José LARROSA RISTORTO (D.N.I: 26.759.605), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Agosto de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Reconocer excepcionalmente los servicios prestados y declarar de legítimo abono lo percibido.-

Art. 3º).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/Mbl

